

CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO

Málaga a 26 de Julio de 2020

Con fecha **26/07/2020 se convoca** el proceso electoral de la Federación Andaluza de Atletismo. (Conforme al Reglamento electoral de la F.A.A. y a la Orden de 11 de marzo de 2016, que regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.)

El **plazo de impugnaciones y reclamaciones** será durante los quince días siguientes, ante la **Comisión Electoral Federativa**, que en tres días resolverá lo que proceda. Podrá impugnarse la propia **convocatoria**, el **censo**, la **distribución de miembros de la Asamblea General**, y el **Calendario del Proceso Electoral** que se acompaña. No pudiendo formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral, sobre los temas indicados.

Las reclamaciones e impugnaciones serán dirigidas a la Comisión Electoral Federativa en el plazo de 5 días y en las fechas de inicio indicadas. Tales impugnaciones serán resueltas, en 3 días. Contra los acuerdos de la Comisión Electoral Federativa, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

La **documentación** (La anteriormente referida y la que surja durante el proceso electoral) **estará expuesta** en: La página web de la Federación andaluza de Atletismo www.atletismofaa.es, en las **sedes de las Delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía** y en la **sede central de la Federación Andaluza de Atletismo** en los domicilios que se relacionan a continuación.

DELEGACIONES	DIRECCIÓN	Horario
Almería	Paseo de la Caridad, 125 (Finca Sta. Isabel) 04008 - Almería	Lunes a viernes de 8 a 15
Cádiz	Antonio López, 1 y 3 11004 - Cádiz	Lunes a viernes de 8 a 15
Córdoba	C/Tomás de Aquino, s/n Edificio Servicios Múltiples 2ª planta 14071 - Córdoba	Lunes a viernes de 8 a 15
Granada	c/ Marqués de la Ensenada, 1. (Pendiente de cambio de sede) 18071 - Granada	Lunes a viernes de 8 a 15
Huelva	c/ Mozárabes, 8 21002 - Huelva	Lunes a viernes de 8 a 15
Jaén	c/ Martínez Montañés, 8 - Jaén	Lunes a viernes de 8 a 15
Málaga	Avda. Aurora Nº 47. Edificio Servicios Múltiples 29071 - Málaga	Lunes a viernes de 8 a 15
Sevilla	Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n 41005 - Sevilla	Lunes a viernes de 8 a 15

SEDE CENTRAL	c/ Aristófanos nº 4, 1º Derecha, Local 5 29010 Málaga	Lunes a Jueves de 8 a 17h Viernes de 8 a 15h.
---------------------	--	--

COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

RAFAEL COMINO RIOS (ABOGADO)	PRESIDENTE
FRANCISCO ESPEJO BAEZ	VOCAL
Mª LUISA BAENA REYES	SECRETARIA
RUBEN CAMACHO SANCHEZ GIL	SUPLENTE
ESTRELLA Mª PELAEZ FERNANDEZ (ABOGADA)	SUPLENTE

COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DISTRIBUCIÓN DE SUS MIEMBROS POR ESTAMENTO Y CIRCUNSCRIPCIÓN PARA EL PERÍODO 2020-2024

	ATLETAS	ENTRENADORES	JUECES	CLUBES	TOTAL
ALMERIA	1	1	1	2	5
CADIZ	2	1	1	5	9
CORDOBA	2	1	1	4	8
GRANADA	2	1	1	4	8
HUELVA	1	1	1	2	5
JAEN	1	1	1	2	5
MALAGA	3	1	1	5	10
SEVILLA	2	1	1	6	10
TOTAL	14	8	8	30	60

CALENDARIO ELECTORAL 2020-2024 FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO

FASE PRIMERA: CONVOCATORIA Y PROCLAMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.

- 26/07: Convocatoria del proceso electoral federativo.
- 27/07: Inicio del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
- 28/07: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la dirección General competente en materia de deporte.
- 30/07: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones provinciales y en su página web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de deporte.
- 31/07: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión electoral.
- 04/08: remisión por la dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.
- 05/08: remisión por la Comisión Gestora a la Comisión electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al artículo 7.1 del reglamento.
- 05/08: Fin del plazo para remitir a la dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.

Colabora

Proveedor Oficial

- 14/08: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 31/07
- 17/08: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión electoral y notificación personal a los interesados en los términos establecidos en el presente reglamento.
- 18/08: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión electoral y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 6, del reglamento.
- 18/08: remisión del censo electoral definitivo a la dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.
- 19/08: Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
- 21/08: Fin del plazo para que la Comisión electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la dirección General competente en materia de deporte.
- 24/08: Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

FASE SEGUNDA: ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA.

- 25/08: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la FAA.
- 25/08: La federación comunicará a las delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
- 31/08: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- 05/09: Proclamación por la Comisión electoral de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas electorales.
- 07/09: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- 11/09: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- 14/09: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión electoral. Proclamación por la Comisión electoral de la relación definitiva de candidaturas
- 15/09: Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
- 17/09: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18 del presente reglamento.
- 18/09: Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
- 19/09: Fin del plazo para la presentación ante la Comisión electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
- 24/09: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
- 25/09: Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.
- 02/10: Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión electoral.

- 05/10: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión electoral.
- 10/10: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- 13/10: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión electoral.
- 14/10: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- 19/10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- 22/10: Proclamación por la Comisión electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.
- 23/10: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- 27/10: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- 30/10: Publicación por la Comisión electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
- 08/11: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
- 10/11: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión electoral.
- 11/11: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión electoral.
- 13/11: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- 16/11: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión electoral.

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO.

Artículo 21. Voto por correo.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión electoral de la FAA interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 1 del presente reglamento, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión electoral de la FAA la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión electoral

Colabora



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

Proveedor Oficial



remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la dirección General competente en materia de deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web de la FAA, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la FAA podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, la FAA pondrá a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 7 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la FAA, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación y estamento por el que se vota y los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la FAA. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)

Apartado de Correos (número correspondiente)

Código Postal y localidad:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa electoral: (provincia correspondiente)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de deporte de las delegaciones Territoriales de la

Consejería competente en materia de deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora. Conforme a lo previsto en el artículo 21.5 de la Orden, la dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a la FAA el nombre de las delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web de la FAA. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de deporte. La FAA comunicará a la delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad. Las delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Conforme a lo previsto en el artículo 21.5 de la Orden, los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente. Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

- Hayan sido presentados en Correos o en la delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.
- No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
- No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora.
- Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la FAA habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo de la FAA, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento.

Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL CENSO, MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS ASÍ COMO LA URL DE ENLACE INFORMÁTICO A LA ORDEN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LO PODRÁN ENCONTRAR EN:

http://atletismofaa.es/index.php?option=com_content&view=article&id=451:proceso-electoral-2020-2024

Fdo.

Enrique López Cuenca

Presidente de la Federación Andaluza de Atletismo

Colabora



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

Proveedor Oficial

